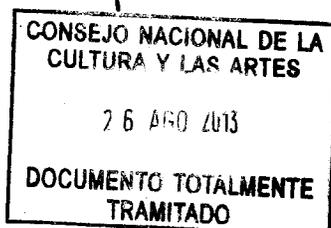


JMG/pgch



## FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL PREMIO MAESTRO ARTESANO, CONVOCATORIA 2013.

**EXENTA N° 461**

**TALCA, 26 DE AGOSTO 2013**

### **VISTO:**

Estos antecedentes: Resolución Exenta N°2.290, de fecha 12 de junio del 2013, que aprueba Bases del Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013; Informe del Coordinador(a) del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, de fecha 23 de agosto 2013, que fija las postulaciones declaradas inadmisibles y el motivo de la inadmisibilidad.

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y Las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo, a través, del Área de Artesanía del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ha establecido el Premio Maestro Artesano y sus categorías, destinado a reconocer a los artesanos y artesanas del país, así como el aporte de maestros y maestras cultores de la artesanía, por el significado que tienen para el desarrollo cultural de cada territorio. El premio forma parte del programa Maestro Artesano que lleva a cabo los lineamientos de reconocimiento, transmisión y registro de maestros(as) artesanos(as) de excelencia, que por su vida, valor cultural y trayectoria, constituyen parte fundamental de la identidad y patrimonio cultural de nuestro país.

Que, en mérito de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°2.290, de 2013 se convocó al Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013, de este Servicio, estableciéndose en las respectivas Bases que el .

Que, de conformidad con las respectivas bases de postulación, el/la Coordinador(a) del Área de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, revisó las postulaciones recepcionadas con la finalidad de determinar cuáles de ellas no cumplían con los requisitos para ser admisibles, emitiendo el respectivo informe.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde que este(a) Director(a) Regional, fijar nómina de postulaciones que deben ser declaradas inadmisibles en el Premio antes referidos, dictando el respectivo acto administrativo.

## Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley 20.641 que fija el presupuesto para el sector público para el año 2013; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N°268, de fecha 21 de agosto del 2013, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la Resolución 106 y la Resolución Exenta N°2.290, que aprueban bases de Premio Maestro Artesano, convocatoria 2013, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE las postulaciones que a continuación se indican como inadmisibles por los motivos que se señalan, todas ellas presentadas en el marco del Premio Maestro Artesano, convocatorias 2013:

### Premio Maestro Tradicional:

Nombre	Razones
Ramona Alejandra Vásquez Soto	La postulación no presenta fotocopia de RUT, antecedentes curriculares, portafolio ni carta de aceptación. No cumple con el punto 5.3 de las Bases del Concurso

### Premio Artesano Contemporáneo:

Nombre	Razones
José Gutiérrez Urrea	No se presenta fotocopia del RUT. Ficha es incongruente con los antecedentes curriculares. No cumple con el punto 5.3 de las Bases del Concurso
Sergio Antonio Herrera Calquín	No presenta fotocopia del RUT. No cumple con el punto 5.3 de las Bases del Concurso
Sonia de las Mercedes Jara Chandía	La postulación no presenta fotocopia de RUT ni antecedentes curriculares. No cumple con el punto 5.3 de las Bases del Concurso

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en los formularios de postulación.

**ARTÍCULO TERCERO:** TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo

quinto, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Dirección Regional, con la tipología “Declara inadmisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTÍFÍQUESE**



**IRENE ALBORNOZ SATELER  
DIRECTORA  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL MAULE**

Distribución:

- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Postulantes individualizados en el artículo primero.